



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 5 de abril del 2007
No. 65

INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS
GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO
AL PROGRAMA DE PROYECTOS DE INTEGRACION REGIONAL.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1288, 1343 y 1345.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1346, 023-C1, 026-C1,
027-C1, 028-C1, 029-C1, 030-C1 y 031-C1.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS

INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Director General del Instituto Mexiquense del Emprendedor, con fundamento en lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 17 fracción IV, 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 18, 19 de su Reglamento; 3, 4 fracción XIV, 5 fracción II, 10 fracción III del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense del Emprendedor; y Séptimo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2007; y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005 – 2011 prevé en como uno de los pilares rectores del Gobierno del Estado de México, la Seguridad Económica; señalando, entre otras, como líneas de acción, impulsar los sectores económicos con potencial y que agreguen valor a la economía de la entidad;

Que la magnitud y complejidad de los problemas que viven algunos sectores de la sociedad, hacen necesario que los poderes Legislativo y Ejecutivo coordinen acciones que permitan enfrentar con prontitud las demandas sociales, para ello los diputados de la Legislatura y el titular del Poder Ejecutivo de la entidad tienen como prioridad mantener un gobierno cercano a las comunidades mexiquenses, lo que les permite captar en forma constante solicitudes de apoyos, bienes o servicios, lo que motiva a implementar programas que garanticen una respuesta apropiada y oportuna a la demanda social.

Que el Programa denominado “Proyectos de Integración Regional” está orientado a impulsar el desarrollo de las micro y pequeñas empresas de la entidad, mediante la gestión de recursos financieros provenientes del Fondo de Apoyo a la Pequeña y Mediana a cargo de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, en los términos de sus propias Reglas de Operación.

Que derivado de lo anterior y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2007, recursos para que, a través del Programa Proyectos de Integración Regional, se ejecuten acciones para atender las necesidades que demanda el sector empresarial mexiquense.

Que el Instituto Mexiquense del Emprendedor es el organismo responsable de La operación del Programa de Proyectos de Integración regional con el propósito de contribuir al crecimiento económico y la calidad de vida del Estado de México.

Que con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente y transparente de dichos recursos es necesario establecer lineamientos adicionales que fortalezcan la orientación de su ejercicio, lo cual contribuirá a cumplir los objetivos y metas establecidas para este programa, un marco de absoluto respeto a las instituciones, dando certeza jurídica a los actos administrativos emitidos en cada ámbito de gobierno.

Que es necesario continuar disponiendo de criterios y procedimientos claros que orienten el acceso a dichos recursos para que se ejerzan con oportunidad y transparencia, cumpliendo los objetivos del programa de referencia.

Que para poder ejercer los recursos asignados al Programa de Proyectos de Integración Regional, es necesario en términos del Artículo Séptimo Transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2007, contar con los lineamientos y procedimientos de operación correspondientes.

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA DE PROYECTOS DE INTEGRACION REGIONAL

UNICO.- Se establecen los Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto asignado al Programa de Proyectos de Integración Regional, de conformidad con los apartados siguientes:

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

El Programa de Proyectos de Integración Regional es un instrumento del Gobierno del Estado de México derivado del Convenio de Coordinación para el Impulso de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa celebrado anualmente con la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Programa, al Programa de Proyectos de Integración Regional
Secretaría, a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México
Instituto, al Instituto Mexiquense del Emprendedor
Fondo Pyme, al Fondo de Apoyo a la Pequeña y mediana Empresa de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.
Unidad Responsable, a la Dirección de Desarrollo Regional del Instituto.
Lineamientos, a los Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto asignado al Programa de Proyectos de Integración Regional
Beneficiario, a las micro y pequeñas empresas a quienes se otorgan los apoyos del Programa.

2. OBJETIVO GENERAL

El Programa tiene como objetivo fortalecer a las micro y pequeñas empresas de aquellas zonas geográficas en las que se desarrolla una misma actividad, a efecto de crear proyectos de integración que impulsen la cadena productiva y generen empleo.

3. OBJETIVO ESPECIFICO

Apoyar las acciones de las micro y pequeñas empresas, que les permitan mejorar las condiciones de sus procesos productivos y elevar su nivel de competitividad.

4. POBLACION OBJETIVO

Los empresarios de los sectores micro y pequeño ubicados en el Estado de México.

5. COBERTURA

Las 16 regiones del Estado de México

6. TIPOS DE APOYO

El presupuesto autorizado se ejercerá en apoyo de los Proyectos de Integración Regional en los conceptos siguientes:

- a.) Adquisición de maquinaria y equipo
- b.) Adquisición de materia prima
- c.) Elaboración de estudios y desarrollos tecnológicos
- d.) Rehabilitación de infraestructura
- e.) Consultoría Especializada y capacitación

Los apoyos se proporcionarán considerando los presentes lineamientos y de acuerdo con el presupuesto autorizado.

7. REQUISITOS Y RESTRICCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1 Requisitos:

- a) Proyectos que se apeguen a las Reglas de Operación del Fondo Pyme.

- a1) Acreditar la personalidad del representante legal del organismo intermedio a través de documento oficial.
 - a2) Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal del organismo intermedio.
 - a3) Elaborar la Cédula de Registro de Proyectos del Fondo.
 - a4) Presentar plan de negocios.
 - a5) Presentar relación de beneficiarios que incluya los datos generales completos.
- b) Proyectos que impulsen la actividad productiva de alguna región y que no sea susceptible de apoyo en el marco del Fondo Pyme.
- b1) Escrito de solicitud del apoyo dirigido al Director General del Instituto.
 - b2) Acreditar la personalidad del representante legal de la empresa a través de documento oficial.
 - b3) Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal.
 - b4) Presentar plan de negocios.
- c) Proyectos que desarrollan a una empresa en particular, pero que influyan de manera definitiva en la economía de alguna región de la entidad.
- c1) Escrito de solicitud del apoyo dirigido al Director General del Instituto.
 - c2) Acreditar la personalidad del representante legal de la empresa a través de documento oficial.
 - c3) Copia del acta constitutiva y poderes del representante legal.
 - c4) Presentar plan de negocios.

7.2 Restricciones:

- a) No cumplir alguno de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.
- b) No se apoyarán los proyectos que carezcan de impacto regional o municipal.
- c) Exhibir documentos con alteraciones o falsos.

8. UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE.

El Instituto Mexiquense del Emprendedor, a través de su Dirección de Desarrollo Regional

9. CRITERIOS DE SELECCION Y PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE APOYOS.

9.1 Criterios de selección

- a) Cumplir con los términos de los presentes Lineamientos.
- b) El Instituto, apoyará con recursos económicos los proyectos en los que los empresarios estén asociados y formen parte de una figura jurídica.
- c) El Instituto, podrá apoyar con recursos aquellos proyectos que no hayan sido aprobados por el Fondo, considerando la suficiencia presupuestal.
- d) Que el proyecto tenga alto impacto económico regional.
- e) De acuerdo a la rentabilidad del proyecto

9.2 Procedimiento de operación

- a1) El peticionario ingresa la petición de apoyo al Instituto
- a2) La Dirección General del Instituto recibe la petición y la turna a la Dirección de Desarrollo Regional
- a3) La Dirección de Desarrollo Regional recibe la solicitud, analiza y turna a la región correspondiente.

- a4) El Departamento Regional recibe la petición y acude con el peticionario y recaba la información detallada y lo asesora en la elaboración del plan de negocios y llenado de la Cédula de Registro para la obtención de los recursos del Fondo Pyme o del Instituto e informa a la Dirección de Desarrollo Regional.
- a5) La Dirección de Desarrollo Regional, recibe informe, analiza y solicita autorización al Director General del Instituto para otorgar el apoyo
- a6) La Dirección General del Instituto, recibe petición, analiza y emite resolución.
- a7) La Dirección de Desarrollo Regional, recibe respuesta e informa al Departamento Regional.
- a8) El Departamento Regional recibe respuesta e informa al peticionario y continua con el trámite para apoyar el proyecto.
- a9) El peticionario recibe la respuesta y el apoyo, implementa el proyecto y entrega los reportes correspondientes al Departamento Regional.
- a10) El Departamento Regional recibe y analiza los reportes e integra el expediente e informa a la Dirección de Desarrollo Regional.
- a11) La Dirección de Desarrollo Regional recibe y analiza el reporte.

Los trámites para la liberación de los recursos ante la Unidad Administrativa, los realizará la Dirección de Desarrollo Regional, a través de un oficio de solicitud manifestando a que proyecto se canalizarán.

9.3 Entrega de los recursos

- a) El empresario deberá presentar copia de su identificación oficial y los poderes notariales que lo acreditan como apoderado legal.
- b) El empresario deberá presentar un recibo y/o una factura la cual deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que compruebe la recepción del apoyo a nombre del Instituto.
- c) Para efecto de los proyectos autorizados por el Comité del Fondo Pyme, los recursos son depositados directamente a la cuenta de los beneficiarios.

INTEGRALIDAD. El Instituto fortalecerá las acciones tendientes a impulsar la actividad de las micro y pequeñas empresas al integrarlas en una figura jurídica que les permita ser reconocida para su apoyo.

SOSTENIBILIDAD. La identificación de zonas productivas deberán desarrollarse de acuerdo a la actividad principal que tenga y deberá cubrir las expectativas de los empresarios para su desarrollo.

PARTICIPACION SOCIAL. El Instituto tendrá la obligación de informar a los empresarios del sector micro y pequeño la manera de acceder a los apoyos del Fondo Pyme y/o estatales, otorgándoles las facilidades necesarias y coordinar su participación.

El Instituto, apoyará con recursos económicos los Proyectos en los que los empresarios estén asociados y formen parte de una figura jurídica y el impacto que el Proyecto tendrá en la economía regional.

El Instituto, podrá apoyar aquellos proyectos que no hayan sido autorizados por la Secretaría de Economía a través del Fondo Pyme, considerando la suficiencia presupuestal.

10. CRITERIOS DE CONTROL

- a) El Instituto, integrará una carpeta por cada Proyecto apoyado por el Fondo Pyme, la cual deberá contener los siguientes documentos: Cédula de registro, convenio, documentos de acreditación, oficio de autorización del Fondo Pyme, comprobantes de aportación del Gobierno del Estado de México, informes trimestrales e informe final.
- b) El Instituto, integrará una carpeta por cada Proyecto apoyado por el Instituto, la cual deberá contener los siguientes documentos: Solicitud de apoyo, convenio, documentos de acreditación, comprobantes de aportación del Gobierno del Estado de México y reporte del ejercicio de los recursos.

11. AUDITORIA Y CONTROL

Cuando los apoyos no sean destinados para los fines establecidos en los presentes Lineamientos, se aplicarán, en lo conducente, los procedimientos y sanciones establecidos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; con independencia de las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que se incurra en términos de la legislación aplicable.

Cuando la Secretaría de la Contraloría por si o a través del Organismo de Control Interno del Instituto, el órgano Superior de Fiscalización, o cualquier otra instancia, tengan conocimiento del ejercicio de sus funciones o reciban quejas o denuncias de que

los apoyos no fueron destinados para los fines establecidos en los presentes Lineamientos, lo comunicarán, al Instituto y a la unidad responsable, a efecto de que, en su caso, se suspenda de inmediato la entrega de los recursos, así como a los entes fiscalizadores para que inicien las investigaciones respectivas.

12. INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

- Organismo Superior de Fiscalización
- Contraloría del Poder Legislativo
- Secretaría de la Contraloría
- Contraloría Interna del Instituto

Las instancias anteriores vigilarán, en el ámbito de su respectiva competencia, la aplicación y cumplimiento de los presentes Lineamientos.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

- La Dirección de Desarrollo Regional será la responsable de realizar el seguimiento de los Proyectos.
- La Dirección de Desarrollo Regional podrá realizar las evaluaciones que considere convenientes sobre aspectos específicos de los Proyectos, que permitan su operación o impacto.
- Se podrán realizar evaluaciones externas con el fin de incentivar la transparencia.

14. TRANSPARENCIA

El Instituto dará a conocer los presentes Lineamientos, así como los resultados de los apoyos otorgados y beneficios logrados en los Proyectos, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

- **Organismo Superior de Fiscalización**
Mariano Matamoros número 124, tercer piso, colonia Centro, Código Postal 50000; Toluca de Lerdo, México.
Teléfono (01722) 2149868 y 2156049
- **Contraloría del Poder Legislativo.**
Independencia Oriente número 102, primer piso, colonia Centro, Código Postal 50000; Toluca de Lerdo, México.
Teléfonos (01722) 2153511 y 2153519
- **Secretaría de la Contraloría**
Primero de Mayo número 1731, segundo piso, esquina Robert Bosch, colonia Industrial, Código Postal 50071; Toluca de Lerdo, México.
Teléfonos (01722) 2756700
- **Contraloría Interna del Instituto Mexiquense del Emprendedor**
Puerto de Mazatlán número 176, colonia San Jerónimo Chicahualco, Código Postal 52170, Metepec, México.
Teléfonos (01722) 1803062 y 1803098

16. DIFUSION O PUBLICIDAD EN TERMINOS DE LA LEY.

Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los doce días del mes de febrero de dos mil siete.

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TIANGUILCO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 537/01, ANA MARIA GONZALEZ CASTRO, promovió por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno sin construcción ubicado en el paraje denominado La Joya sin número, del municipio de Santa Cruz Atizapán, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 113.90 metros y linda con propiedad del señor Eduardo Delgadillo; al sur: 118.00 metros y linda con propiedad del señor Narciso Castro Huerta; al oriente: 11.30 metros y linda con propiedad del señor Fidel Molina; y al poniente: 13.85 metros y linda con propiedad del señor Tereso Morán.

Se expiden para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el veintisiete de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1288.-2, 5 y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 255/07, ISAIAS ZAGACETA CORTEZ, promueve por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), mediante Diligencias de información de Dominio, respecto al bien inmueble que se encuentra ubicado en la carretera Toluca, Naucalpan s/n, en el paraje conocido como la "Piedra Larga", de la comunidad de Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110.00 mts. colinda con carretera México-Naucalpan, al sur: 100.00 mts. colinda con Miguel de la Cruz Sánchez, al oriente: 7.00 mts. colinda con Barranca, al poniente: 8.50 mts. colinda con Barranca. Con una superficie aproximada de 800 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día dos de abril del año dos mil siete.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Lic. María Alicia Osorio Arellano.- Rúbrica.

1343.- 5 y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARIA DE LA LUZ DAVILA PACHECO en contra de NICOLAS GRANADOS BLANCAS, con el número de expediente 1415/96-1, en el que se han señalado las catorce horas con treinta minutos del cuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de

remate, respecto del cincuenta por ciento de los bienes que integran el presente incidente de liquidación, consistentes en un terreno con superficie total de cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados con veintisiete centímetros y se ubica en Avenida San Pablo, Esquina Mariano Matamoros sin número, lote 1, manzana 1, colonia Fraccionamiento Granjas San Pablo, San Pablo de las Salinas en Tultitlán, México, cuyos datos registrales son: inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este lugar, bajo la partida 32,776, volumen XXVIII, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$216,031.65 (doscientos dieciséis mil treinta y un pesos 65/100 M.N.), que equivale al cincuenta por ciento de la cantidad total en la que fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar la cantidad de \$79,989.00 (setenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, de avisos de este Juzgado.- se expide el presente a los treinta días del mes de marzo del dos mil siete. Primer Secretario judicial.- Lic. Fidencio Huerta López.- Rúbrica.

1345.- 5 y 17 de abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 2835/34/06, C. DOLORES ESTRADA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado "Bexo", poblado de la Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 27.00 m con Isabel Mérida, (actualmente calle sin nombre); al sur: en 25.00 m con Jesús Rodríguez Pérez; al oriente: en 67.00 m con Jesús Rodríguez Pérez; al poniente: en 60.00 m con Felipe Hernández y Joel Ruiz Gaytán. Superficie: 1,651.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 663/21/07, C. ANTONIO LOPEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Predio denominado "La Capilla", de la Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con andador; al sur: en 8.00 m con calle principal; al oriente: en 15.50 m con propiedad privada del Sr. Bulmaro Hernández Salmerón; al poniente: en 16.80 m con Martín Sandoval López. Superficie: 145.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 664/22/07, C. AMELIA OLAN ALCARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado "Mindo", poblado de la Magdalena Chichicarpa, (Actualmente Domicilio Conocido S/N paraje Mindo La Magdalena Chichicarpa), municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.50 m con Ignacio González; al sur: en 8.50 m con camino vecinal; al oriente: en 19.00 m con Juan Oscar Barrera Valdez (Actualmente Juan Oscar Barrera Palma); al poniente: en 19.00 m con Sergio López (Actualmente Sergio López García). Superficie: 160.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 665/23/07, C. ESPERANZA FAVILA CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Inmueble denominado "La Capilla", del poblado de Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Judith Gutiérrez; al sur: en 12.00 m con Silvia Alejandres M; al oriente: en 10.00 m con calle; al poniente: en 10.00 m con Sergio Rodríguez G. Superficie: 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 666/24/07, C. JUAN HERRERA VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje "La Capilla", de la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle; al sur: en 7.00 m con calle principal; al oriente: en 22.00 m con Felipe de Jesús Elizondo A. (Actualmente Felipe de Jesús Elizondo Acosta); al poniente: en 26.00 m con Silvia Alejandre Marin. Superficie: 168.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 667/25/07, C. LUIS BALTAZAR REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado "El Calvario", del poblado de la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.40 m con calle principal del poblado de la Magdalena Chichicarpa a la altura del kilómetro 4.1; al sur: en 14.42 m con Alejandro Mendoza Longinos; al oriente: en 12.51 m con Armindo Pérez Barrón; al poniente: en 10.10 m con Jeremias Cortes Martínez. Superficie: 173.05 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 668/26/07, C. VALENTE REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Paraje la Capilla", en la población de la Magdalena Chichicarpa, (Actualmente domicilio conocido s/n paraje la Capilla población Magdalena Chichicarpa), municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Manuel Mercado Reyes; al sur: en 20.00 m con Carmen Hernández Martínez; al oriente: en 12.00 m con Amador Mercado Reyes; al poniente: en 12.00 m con calle principal de 4 m. Superficie: 240.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 1167/12/07, C. LETICIA ROJAS CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Diagonal Minas Palacio #50 Col. San Rafael Chamapa Pueblo, municipio de Naucalpan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Diagonal Minas Palacio; al sur: en 9.20 m con Manuel Romero Fuentes; al oriente: en 20.00 m con Benjamín Reyes (Actualmente Benjamín Reyes Martínez); al poniente: en 20.00 m con Buenaventura Reyes Hernández (Actualmente José Concepción López Reyes). Superficie: 192.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 1169/14/07, C. DARIA ESPINOZA CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 17, manzana s/n prolongación de las Torres Col. San Rafael Chamapa (Actualmente Prolongación de las Torres 17), municipio de Naucalpan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.50 m con calle Andador; al sur: en 8.50 m con Av. De las Torres; al oriente: en 14.00 m con Isaías Martínez (Actualmente Ismael Flores Rodríguez); al poniente: en 12.50 m con Gonzalo Cruz Pérez. Superficie: 120 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, marzo 23 de 2007.

El suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 205 del volumen 3-136, del protocolo a mi cargo de fecha veinte de febrero del dos mil siete, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOAQUIN SALAZAR ESQUIVEL quien también utilizaba el nombre de JOAQUIN

SALAZAR, pero se trata de la misma persona, quien tuvo su último domicilio conocido en Ranchería la Manzana, municipio de San Felipe del Progreso, México, a solicitud de los señores JOSE BERNARDO SALAZAR OCAÑA, MARIA VIRGINIA SALAZAR OCAÑA, quien también utiliza el nombre de VIRGINIA SALAZAR OCAÑA, MARIA DEL CARMEN SALAZAR OCAÑA, MARIA MARINA SALAZAR OCAÑA y J. GILBERTO DAVID SALAZAR OCAÑA, quien también utiliza el nombre de DAVID SALAZAR OCAÑA, estos en su calidad de descendientes respectivamente del de cujus.

Es por ello que se emite el presente aviso notarial para que se realicen las dos publicaciones, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.
023-C1.-27 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 18,481 de fecha 15 de febrero del 2007, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de ANTONIO LOPEZ GARDUÑO, a solicitud de CAMERINA GARDUÑO PLATA en su carácter de ascendiente.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlaconulco, México, 15 de febrero del 2007.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
DEL ESTADO DE MEXICO.
026-C1.-5 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 18,581 de fecha 13 de marzo del 2007, se radicaron en esta Notaría a mi cargo la Sucesiones Intestamentarias a Bienes de JOSEFINA MIRANDA YBIETA Y MANUEL VILLAFUERTE PADILLA, a solicitud de MANUEL, MARIA DEL SOCORRO, GRACIELA Y MARIA ANGELICA JULIETA de apellidos VILLAFUERTE MIRANDA, en su carácter de descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlaconulco, México, 2 de abril del 2007.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
OCHENTA Y TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

027-C1.-5 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 18,448 de fecha 6 de febrero del 2007, se radicaron en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de ESTEVAN PABLO NUÑEZ HERNANDEZ, a solicitud de MARIA DE JESUS CARDENAS

COLIN, JULIA NUÑEZ CARDENAS, PABLO NUÑEZ CARDENAS, MAURICIO NUÑEZ CARDENAS y ALFREDO NUÑEZ CARDENAS; la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlaconulco, México, 6 de febrero del 2007.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
DEL ESTADO DE MEXICO.

028-C1.-5 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 18,431 de fecha 1 de febrero del 2007, se radicaron en esta Notaría a mi cargo la Sucesiones Intestamentarias a Bienes de EZEQUIEL ANTONIO SALGADO ROJAS e HIPOLITA MORENO CRUS, a solicitud de EZEQUIEL ANTONIO, JOSE SAMUEL, AURORA, JAVIER, RENE, CESAR Y GUSTAVO de apellidos SALGADO MORENO, en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlaconulco, México, 1 de febrero del 2007.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
DEL ESTADO DE MEXICO.

029-C1.-5 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 18,584 de fecha 14 de marzo del 2007, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de LUIS ANTONIO CHAPARRO CAJIGA, a solicitud de MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ FIGUEROA, PAZ ENRIQUE Y ADELINA SUSANA de apellidos CHAPARRO GUTIERREZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlaconulco, México, 2 de abril del 2007.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 83
DEL ESTADO DE MEXICO.

030-C1.-5 y 16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 18,513, de fecha 22 de febrero del 2007, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de ALEJO ALEJANDRO CISNEROS ANGELES, a solicitud de JOSEFINA DOMINGUEZ GARDUÑO, CRISTINA, JUAN Y ALEJANDRO de apellidos CISNEROS DOMINGUEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlaconulco, México, 2 de abril del 2007.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 83
DEL ESTADO DE MEXICO.

031-C1.-5 y 16 abril.